



62 ✓

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2017-00975-00

De acuerdo a la documentación que antecede (fls. 48 a 61.1), SE ACEPTA la RENUNCIA presentada por el Dr. PEDRO QUIROGA BENAVIDES, al poder conferido por la demandante dentro del presente trámite, de conformidad a los presupuestos del Art. 76 del C.G. del P.,

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otra parte, por Secretaría contrólense el término con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa, atendiendo los presupuestos del inc. 2 del Art. 306 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ANDRES ADARVE RIOS**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 046 de fecha 11 AGO 2021  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES